

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA Nº 135 -2017/SUNAT

AUTORIZA VIAJE DE TRABAJADORES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA PARTICIPAR EN LA VISITA DE ESTUDIOS DEL COMPONENTE DE AVIACIÓN E INTELIGENCIA TÁCTICA, A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE LONDRES, REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE

Lima, 30 de mayo de 2017

CONSIDERANDO:

Que, mediante carta Nº C005-2017 de fecha 15 de marzo de 2017, el Proyecto de la Unión Europea en apoyo a la Estrategia Nacional de Lucha Contra las Drogas en Perú (UE - ENLCD en Perú) cursa invitación a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) para participar de la visita de estudios del Componente de Aviación e Inteligencia Táctica, a llevarse a cabo en la ciudad de Londres, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, del 11 al 17 de junio de 2017;

Que, en el marco del citado proyecto, a través de la Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas (FIIAPP), se vienen desarrollando actividades de formación, asistencia técnica y acompañamiento institucional, las cuales contribuirán a fortalecer las competencias del personal de la SUNAT en las actividades relacionadas al control aduanero y lucha contra el tráfico ilícito de mercancías;

Que el objetivo del mencionado evento se centra en realizar una visita al Centro de Inteligencia de Border Force en el Aeropuerto de Gatwick para conocer la importancia del manejo y distribución apropiados de inteligencia y observar las actividades que allí se realizan, para enfatizar el perfilamiento físico y perfilamiento como resultado de inteligencia; así como en el uso del Bodyscan y la interpretación de sus imágenes;

Que, adicionalmente, se realizará una visita al Spire Gatwick Park Hospital para conocer el enlace del personal de Border Force con la sección de radiología en el hospital y efectuar la presentación de casos reales, lo cual permitirá profundizar los conocimientos de los participantes en el ámbito del componente aéreo a nivel internacional, aplicados a la inteligencia y tácticas en aeropuertos;

Que, a su retorno, los colaboradores designados, en coordinación con sus jefaturas, efectuarán la difusión y divulgación de las herramientas y conocimientos aprendidos, con el objetivo de coadyuvar al logro de los fines de la SUNAT;

Que la participación de la SUNAT en la mencionada visita, se enmarca en el objetivo estratégico institucional OE1: Mejorar el cumplimiento tributario y aduanero previsto en el Plan Estratégico Institucional 2017 – 2019, a través del incremento significativo de las capacidades de análisis para una detección y comprobación oportuna de modalidades de incumplimiento, lo que garantizará una actuación eficiente en el proceso de control aduanero;

Que, en tal sentido, siendo de interés institucional para la SUNAT la concurrencia de sus trabajadores a eventos de esta naturaleza, conforme al Informe N° 47-2017-SUNAT/390000 de fecha 4 de mayo de 2017, resulta necesario autorizar la participación en el citado evento de los trabajadores José Esleiter Rodríguez Domínguez, Especialista 1 de la División de Control Operativo de la Intendencia de Aduana de Cusco; Miguel Ángel Cama Campos, Jefe (e) de la División de Control Operativo de la Intendencia de Aduana de Tacna; César Augusto Mendoza Quiroz, Supervisor (e), y María Cecilia Oblitas Torres, Especialista 1, ambos de la Sección de Acciones Inmediatas de la División de Acciones Inmediatas y Masivas de la Gerencia de Prevención del Contrabando y Operaciones Especiales de la Intendencia de Gestión y Control Aduanero;

Que los gastos por concepto de pasajes aéreos, que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), el alojamiento y la manutención, serán asumidos por el organizador del evento, no irrogando egreso al Estado;

Que, al respecto, el numeral 2 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley de Fortalecimiento de la SUNAT – Ley N° 29816 establece que, mediante Resolución de Superintendencia, la SUNAT autorizará los viajes al exterior de sus funcionarios y servidores;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y en uso de la facultad conferida por el literal s) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje de los trabajadores José Esleiter Rodríguez Domínguez, Especialista 1 de la División de Control Operativo de la Intendencia de Aduana de Cusco; Miguel Ángel Cama Campos, Jefe (e) de la División de Control Operativo de la Intendencia de Aduana de Tacna; Cesar Augusto Mendoza Quiroz, Supervisor (e) y María Cecilia Oblitas Torres, Especialista 1, ambos de la Sección de Acciones Inmediatas de la División de Acciones Inmediatas y Masivas de la Gerencia de Prevención del Contrabando y Operaciones Especiales de la Intendencia de Gestión y Control Aduanero, para participar

en la visita de estudios del Componente de Aviación e Inteligencia Táctica, a llevarse a cabo en la ciudad de Londres, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, del 11 al 17 de junio de 2017.

Artículo 2°.- Los gastos por concepto de pasajes aéreos, que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), el alojamiento y la manutención, serán asumidos por el organizador del evento, no irrogando egreso al Estado.

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, los citados trabajadores deberán presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4°.- La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor de los trabajadores cuyo viaje se autoriza.

Regístrese y comuníquese.

VICTOR PAUL SHIGUIYAMA KOBASHIGAWA
Superintendente Nacional